



Imparte un taller de
FOTOGRAFÍA
infantil o juvenil

Curso Online

Amparo Muñoz Morellà

www.andanafoto.com

ANEXO 1

TEMAS LEGALES

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los centros de enseñanza donde puedes impartir tu taller, tienen, por regla general una **póliza o seguro de responsabilidad civil** para cubrir los posibles daños a terceros que puedan derivarse.

En España es obligatorio el seguro de responsabilidad civil en:

- Centros escolares. Enseñanza primaria y/o secundaria
- Colegios privados
- Guarderías, jardín de infancia o colegio de preescolar
- Alumnado en prácticas
- Comedores escolares
- Organización de excursiones y/o campamentos de verano
- Centros de Formación Profesional
- Monitores de tiempo libre; Monitores deportivos
- Escuelas de baile
- Responsabilidad civil del profesor.

Comprueba siempre que vayas a realizar un taller que existe este seguro. No obstante, si vas a impartir talleres de forma periódica y en diferentes espacios te recomiendo que contrates tu propio seguro de responsabilidad civil.

Para ello: Verifica que las coberturas y los capitales son los que necesitas. Comprueba que la actividad que es descrita en la póliza coincida con la que lleva a cabo la persona asegurados y que la base de cálculo sea la correcta.

Para la determinación de la prima influirá el nº de alumnos y el tipo de formación que se imparta en el centro. Para conocer cuál es la póliza que más se adapta a cada caso, lo recomendable es asesorarse a través de una compañía de seguros o bien en una correduría de seguros, ya que podrás encontrar las ofertas de seguro más adaptadas tanto en precio como en coberturas.

En ANDANAFOTO tenemos un seguro que cubre todas las actividades formativas que realizamos tanto en interior como en exterior del aula, en el periodo de un año con un pago único. Busca e investiga porque hay muchas opciones: anual, por curso, por alumno/a.

CERTIFICADO DE ANCEDENTES PENALES CON MENORES

Existe en en España el **Registro Central de Delincuentes Sexuales**, encargado de emitir el certificado de antecedentes penales específico sobre delitos sexuales obligatorio para cualquier persona que trabaje o pretenda trabajar o realizar cualquier tipo de actividad que conlleve contacto habitual con menores.

Estas certificaciones son obligatorias para dichas personas de acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por Ley 26/2015, de 28 de julio de Protección a la Infancia, y por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Se trata de un mecanismo que facilita la prevención, la investigación y persecución de tales delitos y pretende evitar que quienes sean condenados en sentencia firme puedan realizar actividades o ejercer profesiones u oficios en contacto con menores.

Este certificado es gratuito y puede solicitarse por diferentes canales:

De **forma electrónica** a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Justicia, para lo que se deberá disponer de un certificado digital de usuario válido (DNI electrónico, FNMT).

<https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>

De **forma presencial** en los registros de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, en el Centro de Atención al Ciudadano de Madrid, en las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno y en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas y a la de cualquier Administración Local;

Por **correo postal** dirigido a cualesquiera de las gerencias territoriales o al Centro de Atención al Ciudadano de Madrid.

Haciendo constar su número de móvil en la solicitud, recibirás por SMS un código seguro con el que descargar el certificado cuantas veces necesites desde la Sede electrónica del Ministerio de Justicia.

Fuente: noticias.juridicas.com